

Cerro Sombrero, 29 de marzo de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 214 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2023, del profesional Mauricio Villegas Barrientos, DIDECO (S), que solicita decretar aprobación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Municipalidad y JUNAEB.
- 2) La Resolución Exenta N°87, de fecha 17 de marzo de 2023, y recepcionada con fecha 27 de marzo de corriente, que "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Suscrito entre la Junta de Auxilio Escolar y Becas y La Ilustre Municipalidad de Primavera en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en el Módulo Dental Primavera.
- 3) El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos en la Municipalidad Ilustre Municipalidad de Porvenir y JUNAEB, de fecha 27.02.2023.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Municipal N° 1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, referido al Nombramiento de Directora de Desarrollo Comunitario, a doña Pamela Mancilla López.
- 6) El Decreto Municipal N° 195, de fecha 01 de marzo de 2023, referido al Nombramiento de SUPLENCIA de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López por el Sr. Mauricio Villegas Barrientos.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Primavera, es una corporación autónoma de derecho propio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Primavera y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la XII Región para ejecutar el programa de Salud Oral 2023.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MVB/mvb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/KEWVTR-794>